

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 127

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216122014642 AURA YOLANDA BERNAL MORALES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	20214219433971 12/15/2021
FIRMADO POR:	IBETH MARYURI VILLAMIL AVILA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

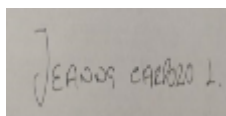
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

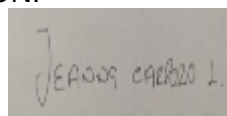
ANEXO: Se adjunta a este aviso en **2 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214219433971**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219433971

Informacion Publica

Al contestar Cite el No de radicación de este Documento

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2021

Señor(a)

BERNAL

Aura Yolanda Bernal Morales
Calle 42a Sur 14 36 Sacristobal Moralba

Email, bernalyolanda876@hotmail.com
Bogota - D C

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122014642

Cordial saludo.

En atención a la solicitud elevada por usted relacionada con la orden de comparendo No. **110010000000 27882028 de 2021 codificada con la infracción C14**, nos permitimos informarle que

Enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

() Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
"Apreciado ciudadano Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24rJU3JfvF9> esto nos ayudara a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Rematado
		Olivo Castro Q.	No Comutado
	Dirección Emada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Resido	Fuerza Mayor	
		17 DIC 2021	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del distribuidor		79.301.426	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
De la ctra 14 cavadas con c/c			
42A bajando empieza con 19			

ATENCION A SUSUSIS (27 7) 472000 03 0000 111 210 servicio, achi entegre / 2 com ca
ANATIC Cencelón de Cora

Rem: tente

Destinatari:

Nombre Razón Social	AURA CLAUDIO PERMAL MORAL ESPERANA
Dirección	CALLE 13 N° 37 - 35
Ciudad	BOGOTÁ D C
Departamento	BOGOTÁ D C
Código postal	111611000
Fecha admisión	18/12/2021 04:25:00
Envío	RAS35127358C7

6/12/2021 04:25:00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219433971

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios

Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del termino, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos a realizar si solicitud a través de la **línea 195** en la que serán atendidos para fijar la fecha de la audiencia pública solicitada, en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acceder a los descuentos establecidos en el artículo 136 del CNT.

Por lo que, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su situación contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Este documento esta suscrito con firma mecanica autorizada mediante Resolucion No. 320 de diciembre 4 de 2020
'Apreciado ciudadano. Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudara a prestar un mejor servicio'

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214219433971

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En los anteriores términos, damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 15-12-2021 06:31 PM

Elaboró: Ibeth Mayumi Villamil Avila Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudara a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214219433971

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
+ 300 940 0000

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027882028

Fecha de Imposición 13 de febrero de 2021



Respetado(a) señor(a) BERNAL

www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad informa que en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 23 de la Ley 1383 de 2010, fue inculcada la orden de comparendo del asunto por cuanto el vehículo de placa VFA346 fue ev de U2004 en la circulación de la infracción C 14.

Código Infracción
C 14

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción

Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.

Fecha Hora Infracción
17 de febrero de 2021 14:24:27

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 7 - CL 92 - CHAPINERO

OBSERVACIONES

TRANSITA POR EL CARRIL PREFERENCIAL DE SOLO BUS EXISTE VIDEO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
AURA YOLANDA BERNAL MORALES

Tipo y No. Identificación
CC 52366567

Dirección: CL 42A 14 36

BOGOTÁ

Placa
VFA346



4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.
Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudara a prestar un mejor servicio.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co